MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR UBAM BIVEN

Lugar y Fecha: Cartago (Valle del Cauca), 12 Septiembre de 2022

Informe de Supervisión No.02

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO	**113 -DISANEJEC/CENACARM-2022**
CDP	6122 de fecha 09 de febrero del 2022
CRP	13622 de fecha 08 de Marzo de 2022
RECURSO	CSF 10
OBJETO	**ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES - GRUPO 2 - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**ANTONIO JAVIER CADAVID VELEZ** CC No 10.234.203 ENDO DIGESTIVOS S.A.S NIT 900.526.028-9,
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACEPTACION OFERTA	Armenia, Quindío 07 de marzo de 2022
FECHA DE INICIO	15 de Marzo de 2022
VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)**
FORMA DE PAGO	**El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA** se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora **UT AGS AUDINTEGRAL**, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**, pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato previa facturación y

E.S.M. BAS08

	suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado y disponible el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR** y demás trámites administrativos a que haya lugar. **EL CONTRATISTA** elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, quienes reciben facturación de lunes a viernes de 8am a 5pm. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos: • Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. • Facturas individuales de venta consolidadas. • Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios. • Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. • Firma del paciente en el registro de control de asistencia o formato de constancia de ala atención. • Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención. • Los formatos de Liquidación de servicios por paciente. • Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos). • Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000. La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. **AUDITORIA DE CUENTAS** El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar **(UT AGS AUDINTEGRAL ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 2020 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL).** El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios

E.S.M. BIVEN

	prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes. **GLOSAS TOTALES O PARCIALES:** En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al **CONTRATISTA** por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. **DESCUENTOS** El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la **DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar. ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.** Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato. **MANEJO DE GLOSAS PARCIALES**: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa **AUDITORA**, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura **NOTA 1**: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir. Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o se agote el presupuesto se deberá realizar una respectiva reunión de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Sanidad Militar, a fin de revisar los saldos del contrato y proceder a los trámites administrativos del caso. **NOTA 2** el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora (**UT AGS AUDINTEGRAL** ubicado en la **Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 2020 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL),** para realizar el procedimiento de diligenciamiento,

E.S.M. BASE

	validación y entrega de los **RIPS a Bioestadística DISAN NOTA 3** El Nit de la Dirección de Sanidad Ejército para termas de facturación es **901.440.188-1 NOTA 4** EL contratista se obliga a entregar las facturas correspondientes al mes de noviembre hasta el día 30 del mismo mes en la firma auditora, toda vez que los cinco días siguientes de ejecución del contrato serán utilizados para los trámites administrativos a que se diera lugar para los temas de reducción del contrato, adición o sustitución y de esta forma contar con el tiempo y la información requerida para realizar dichas actividades. **NOTA 5:** Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica – **SECOP II** – el contratista se obliga para efectos de recepción de facturas electrónicas, en caso que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52. Para la recepción deberá enviar mensaje al buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co referenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #$15-11-01-085;NumeroContratoxxxxx,oscarmauriciooviedo@gmail.com#$, **OBSERVACIÓN: SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR CON EL FIN QUE LA ENTIDAD RECIBA ADECUADAMENTE LAS FACTURAS, EN CASO CONTRARIO PUEDE SER MOTIVO DE RECHAZO Y GENERAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN**
CONTRATO MODIFICATORIO Y/O ADICIONAL	OMITIDO
VALOR DEL CONTRATO RATO MODIFICATORIO.	OMITIDO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN	OMITIDO
VALOR TOTAL ACEPTACION OFERTA	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)**
SUPERVISOR	Grupo 2 ESM BIVEN a través de la siguiente persona nombrada mediante **Resolución No. 0000701 del 08 de febrero de 2022** el señor **SV.OMAR MONTOYA ROBAYO:** Sub director del ESM BIVEN y/o quien haga sus veces

II. APROBACION POLIZA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES- Por encontrarse expedida conforme al CONTRATO de prestación

E.S.M. BIVEN

de servicios No. No.113-DISANEJEC/CENACARM-2022 se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No.1082 de 2015 y en el artículo No.2.2.1.2.1.4.5. Póliza No. 580-47- 994000072221y Responsabilidad Civil No. 580-74-994000019888, Expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

RIESGO ASEGURADO	***VALOR ASEGURADO***	***VIGENCIA***
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$3.000.000,00	DESDE EL 07 DE MARZO DE 2022 - HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2023.
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 3.000.000,00	DESDE EL 07 DE MARZO DE 2022 - HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2023.
PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES	$1.500.000,00	DESDE EL 07 DE MARZO DE 2022 HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2025
RESONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 200.0000.000,00	DESDE EL 07 DE MARZO DE 2022 HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2022

APROBADO MEDIANTE ACTA N° 00211427 De fecha 15 Marzo de 2022.

III. PAGOS
PAGO A EFECTUAR
Informe No.02
A la fecha se cancelara siguiente

PAGO A EFECTUAR	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.02 ESM BIVEN	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES GRUPO 2 - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO.** **LOTE N°6634 De fecha 30/08/2022**	**$ 1.036.370,00**
	TOTAL	**$ 1.036.370,00**

UNIDAD SATELITE	NOMBRE O RAZON SOCIAL IPS O PROVEEDOR	PREFIJO FACTURA	NUMERO FACTURA	FECHA EMISION FACTURA	VL FACTURA	VL ATENCIÓN	VL GLOSA INICIAL	VL A PAGAR PRIMERA AUDITORÍA
CARTAGO	ENDO DIGESTIVOS SAS	EC	21536	22-06-2022	32.704,00	32.704,00		32.704,00
CARTAGO	ENDO DIGESTIVOS SAS	EC	21537	22-06-2022	205.354,00	205.354,00		205.354,00
CARTAGO	ENDO DIGESTIVOS SAS	EC	21538	22-06-2022	322.883,00	322.883,00		322.883,00
CARTAGO	ENDO DIGESTIVOS SAS	EC	21539	22-06-2022	342.743,00	342.743,00		342.743,00
CARTAGO	ENDO DIGESTIVOS SAS	EC	21540	22-06-2022	32.704,00	32.704,00		32.704,00

CARTAGO	ENDO DIGESTIVOS SAS	EC	21541	22-06-2022	34.574,00	34.574,00		34.574,00
CARTAGO	ENDO DIGESTIVOS SAS	EC	21542	22-06-2022	32.704,00	32.704,00		32.704,00
CARTAGO	ENDO DIGESTIVOS SAS	EC	21543	22-06-2022	32.704,00	32.704,00		32.704,00
					1.036.370,00	**1.036.370,00**		**1.036.370,00**

TOTAL	**$ 1.036.370,00**

IV. PAGOS EFECTUADOS Y/O POR EFECTUAR

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Se efectuó el Pago Correspondiente a la primera radicación así; lote N°ARM-2235 CON 18 FACTURAS SIN GLOSAS.RECIBIDO EL 07 JULIO DE 2022	**4.441.294,00**
PAGO No.2	Se efectuara el Pago Correspondiente a la primera radicación así; lote N°6634 con 8 facturas sin glosa recibido 30/08/2022	**$ 1.036.370,00**
	TOTAL	5.477.664,00

V.BALANCE CONTRATO

DESCRIPCION	VALOR DEL CONTRATO	PAGOS EFECTUADOS	PAGOS A EFECTUAR	SALDO DEL CONTRATO
Valor inicial del Contrato	**$ 30.000.000,00**			
Pago efectuado Informe No.01		**4.441.294,00**		
Pago a Efectuar Informe No.02			**$ 1.036.370,00**	
Saldo pendiente por ejecutar				24.522.336,00
TOTAL	**$ 30.000.000,00**	**4.441.294,00**	**$ 1.036.370,00**	24.522.336,00

VI.NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL Y MODIFICATORIO.

% de Ejecución Física	% Faltante de Ejecución
18%	82%

E.S.M. BAS 08

VII.CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII.ACTIVIDADES REALIZADAS.

A la fecha la **ANTONIO JAVIER CADAVID VELEZ** CC No 10.234.203 ENDO DIGESTIVOS S.A.S NIT 900.526.028-9, ha cumplido con lo pactado en la aceptación de la oferta No. **113 -DISANEJEC/CENACARM-2022**, que tiene por objeto LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES - GRUPO 2 - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO, concepto por el cual presentó Facturas así:

CONCEPTO Y FECHA	VALOR
lote N°6634 con 8 facturas sin glosa recibido 30/08/2022	**$ 1.036.370,00**
TOTAL	**$ 1.036.370,00**

SV.OMAR MONTOYA ROBAYO
Resolución No. 0000701 del 08 de febrero de 2022 Sub director del ESM BIVEN y/o quien haga sus veces
SUPERVISOR

E.S.M. BIVEN 2008